



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 257-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.



VISTO: La Carta N°008-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final recaído en los Acuerdos de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL y N° 211-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL se acordó modificar parcialmente, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL a fin de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 257-2017-CR/GRL

incluir el monto de mantenimiento por S/. 1,575,564.00 anuales por un plazo de 10 años, de la forma siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIEN TO (Monto)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20799 DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CENTRO POBLADO CHANCAYLLO, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA.	261433	8,096,176	1,575,564

Asimismo, se aprobó la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica en la lista siguiente por un monto de mantenimiento de S/. 336,773.00 anuales por un plazo de 10 años, de la forma siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto)
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20788 JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA.	231808	3,255,430	336,773

Que, mediante Oficio N° 01308-2017-GRL-GRRPAT el Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL en vista que de la lectura de este artículo se deduce que se aprueba un monto de mantenimiento total de S/. 15'755,640.00 soles resultante de multiplicar S/. 1'575,564.00 anuales por diez años, lo cual superaría el límite aprobado por el Consejo Regional, similar situación se presenta en la redacción del Artículo Segundo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL se acordó derivar el Oficio N° 01308-2017-GRL-GRRPAT del Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima a la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General;

Que, mediante Oficio N° 154-2017/PROINVERSION/DID la Directora de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, Sra. Denisse Miralles Miralles, hace observaciones al Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL en vista a que el Reglamento de Obras por Impuestos señala que el periodo máximo de mantenimiento de un proyecto es de 5 años, del mismo modo, el proyecto de código SNIP N° 231808 tiene como unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Chancay, por lo que queda a la espera de un nuevo Acuerdo de Consejo Regional que incluya la solicitud de asistencia técnica, para proceder a la suscripción de la adenda al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 257-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2017-CR/GRL, se derivó el Oficio N° 154-2017/PROINVERSION/DID de la Directora de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, Sra. Denisse Miralles Miralles a la Comisión Ordinaria de Planificación, Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación, Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL y N° 211-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

Se ha considerado la observación formulada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto, así como el documento cursado por la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN por lo que se propone, la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional estableciendo en su primer artículo DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL, por las razones señaladas en el análisis del presente dictamen; en el segundo artículo se deberá PRIORIZAR nuevamente el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20788 JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE CHANCAY-HUARAL-LIMA con código SNIP 231808 por S/ 3 255 430.00, recomendándose además que se realice el cambio de Unidad Ejecutora de la Municipalidad distrital de Chancay al Gobierno Regional del departamento de Lima, e incluyéndose en los demás artículos, lo establecido en el modelo de Acuerdo de Consejo Regional proporcionado por PROINVERSION.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL y N° 211-2017-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 257-2017-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR el seguimiento a la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL - REGION LIMA, solicitando el informe correspondiente de las acciones a realizarse en el último cuatrimestre del presente año, dado la baja ejecución presupuestal que presenta a la fecha.

ARTICULO TERCERO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria a través de los Acuerdos de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL y N° 211-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL